

Asunción, 07 de mayo de 2019.

**SEÑOR
SENADOR SILVIO OVELAR, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
PRESENTE:**

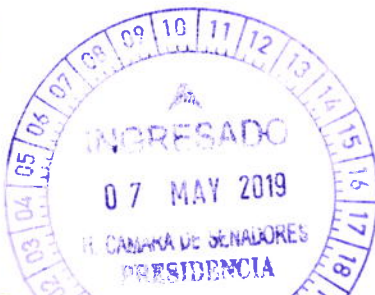
Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, de conformidad a la Constitución Nacional y el Reglamento interno de la Cámara de Senadores, con el objeto de presentar el Proyecto de Resolución **“QUE PIDE INFORME AL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S.)”**.

El presente Proyecto de Resolución surge a los efectos de obtener información sobre las diversas denuncias hechas por la Ciudadanía, sobre el uso de los medicamentos denominados Biosimilares, en especial sobre los siguiente puntos.

- 1.- La problemática real sobre a la supuesta campaña realizada por los médicos a no usar este medicamento “Biosimilares”.
- 2.- La efectividad del medicamento denominado Biosimilares.
- 3.- La cantidad de medicamento con que cuenta actualmente el Instituto de Previsión Social.
- 4.- El número de usuarios con cáncer en el Instituto de Previsión Social.
- 5.- Si existe una posición de la Presidencia con relación a esta problemática.

Atentamente.

María Eugenia Bajac de Penner
Senadora de la Nación



Victor Bresanovich M.
H. Cámara de Senadores

Mario Medina
Gabinete de Presidencia
Honorable Cámara de Senadores



Abg. Erica Noemí Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N°.....

“QUE PIDE INFORME AL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
DE LA NACIÓN**

RESUELVE:

Artículo 1°.- El presente Proyecto de Resolución surge a los efectos de obtener información sobre las diversas denuncias hechas por la Ciudadanía, sobre el uso de los medicamentos denominados Biosimilares, en especial sobre los siguientes puntos:

- 1.- La problemática real sobre a la supuesta campaña realizada por los médicos a no usar este medicamento “Biosimilares”.
- 2.- La efectividad del medicamento denominado Biosimilares.
- 3.- La cantidad de medicamento con que cuenta actualmente el Instituto de Previsión Social.
- 4.- El número de usuarios con cáncer en el Instituto de Previsión Social.
- 5.- Si existe una posición de la Presidencia con relación a esta problemática.

Artículo 2°.- Establecer un plazo de 15 (quince) días, para remitir los informes solicitados a esta Honorable Cámara, de conformidad a lo establecido en el Artículo 192 de la Constitución Nacional y el Artículo 1° de la Ley N° 2648/05.

Artículo 3°.- De forma.

Maria E. Penner Bajac
Senadora de la Nación